**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-268/11**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La excepción otorgada por Resolución CDCIC-237/09, prorrogada por Resoluciones CDCIC-202/10 y CDCIC-259/11 a los alumnos de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación para cursar la asignatura Teoría de la Computabilidad;

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada asignatura forma parte también del plan de estudios de la carrera Ingeniería en Sistemas de Software y cuenta con las mismas correlativas en las tres carreras mencionadas;

El dictamen de la Comisión Curricular de la Ingeniería en Sistemas de Software recomendado hacer extensivos los términos de la mencionada excepción para los alumnos de la Ingeniería en Sistemas de Software;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 02 de noviembre de 2011

**R E S U E L V E :**

**Art 1º).**- Otorgar una excepción general para que los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Software, Plan 2012, que hayan aprobado las asignaturas Resolución de Problemas y Algoritmos y Elementos de Álgebra y de Geometría y cursado Lenguajes Formales y Autómatas, puedan cursar la asignatura Teoría de la Computabilidad, sin haber cursado Introducción a la Programación Orientada a Objetos y puedan rendir el examen final una vez que han aprobado Resolución de Problemas y Algoritmos, Elementos de Álgebra y de Geometría y Lenguajes Formales y Autómatas.-

**Art. 2º).-** Regístrese; pase a la Dirección General de Alumnos y Estudio a los fines que corresponda.----------------------------------------------------------------------------------------------------